

DENOMINACIÓN:

**Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación por el Pleno del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano del «Protocolo de actuación en casos graves de antigitanismo»**

Mediante Decreto 253/2021, de 16 de noviembre, se crea y regula el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano como órgano colegiado de carácter consultivo y en el mismo se institucionaliza la cooperación del movimiento asociativo gitano, de las entidades locales andaluzas, de los agentes sociales y de la administración autonómica para elevar iniciativas de actuación y su posterior valoración, adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Entre las funciones que el Decreto atribuye al Consejo se incluyen la proposición y asesoramiento sobre medidas en favor de la población gitana andaluza, la emisión de informes facultativos sobre proyectos normativos o iniciativas relacionadas con los fines del Consejo o la canalización de las propuestas de las organizaciones sociales. Asimismo, el Consejo tiene la potestad de formular propuestas de actuación cuando se produzcan fenómenos, conductas o comportamientos antigitanos por parte de personas físicas o jurídicas.

El 23 de noviembre de 2022 se constituyó el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, y fruto de la estrecha colaboración entre la Administración Autonómica, el movimiento asociativo gitano, las entidades locales andaluzas y los agentes sociales, se ha dado un nuevo impulso a las políticas en favor de la inclusión de la población gitana andaluza y la igualdad de oportunidades y de trato, con diferentes iniciativas.

En este contexto, el pasado 22 de noviembre de 2024 se aprobó, en el seno del Pleno del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, el «Protocolo de Actuación en casos Graves de Antigitanismo» que tiene como objeto orientar la respuesta institucional coordinada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante aquellos actos de hostigamiento colectivo antigitano que supongan una amenaza grave a la convivencia pacífica, con el objetivo de ofrecer una solución rápida y eficaz a las consecuencias que haya producido, o pueda producir en las víctimas y en la comunidad. De este modo se da cumplimiento al acuerdo adoptado en el seno del Pleno del Consejo celebrado el 27 de marzo de 2023.

Este protocolo es el primero de ámbito autonómico que se aprueba en España y ha sido fruto de un trabajo participativo y consensado entre las entidades que conforman el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, partiendo de las consultas planteadas a las distintas administraciones, instituciones, órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios, organizaciones sindicales y empresariales, así como las asociaciones del Pueblo Gitano representadas en dicho Consejo.

En dicho protocolo se establecen una serie de principios de actuación: situar a la víctima en el centro de la actuación, la prevalencia del interés superior del menor, la presencia de la perspectiva de género, la responsabilidad y la prudencia de las actuaciones y la coordinación y la cooperación entre los distintos agentes implicados, la restauración de la convivencia, reparación de los daños causados y prevención de nuevos incidentes y el respeto por la diversidad.

El documento se articula en diecisiete líneas de actuación dirigidas, en particular, a la identificación y recepción de los casos y a la implementación de medidas de seguridad para proteger a las víctimas y denunciantes, a la asistencia psicológica, social y legal y acompañamiento a la víctima, a la atención sanitaria por los equipos de atención primaria y hospitalaria, al tratamiento en los medios de comunicación y a la prevención, sensibilización y participación del pueblo gitano.

El protocolo aprobado es un documento vivo y flexible que se revisará periódicamente al objeto de desarrollar y adaptar las actuaciones a las necesidades que se detecten en la atención a las víctimas.

A la vista de lo expuesto, dado que el «Protocolo de actuación en casos graves de antigitanismo» es fruto del diálogo, la participación y el acuerdo, poniendo de manifiesto que para Andalucía la lucha contra la discriminación y los prejuicios hacia el pueblo gitano son una prioridad, se considera oportuno su conocimiento en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 2024.,

#### **ACUERDA**

Tomar conocimiento de la aprobación por el Pleno del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano del «Protocolo de actuación en casos graves de antigitanismo».

Sevilla, 3 de diciembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

María Dolores López Gabarro

**CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,  
FAMILIAS E IGUALDAD**